

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 61 - Sesión
5 de noviembre de 2014

En Montevideo, el cinco de noviembre de dos mil catorce, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su sexagésima primera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores, Contador ÁLVARO CORREA, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista JUAN JOSÉ CALVO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

En uso de licencia anual reglamentaria la Sra. Directora Ec. Adriana Vernengo.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 59. Res. N° 632/2014. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 59 correspondiente a la sesión de fecha 22.10.2014.

El Sr. Director Ec. Calvo se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión correspondiente al acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA 29.10.2014. Res. N° 633/2014. (P)

Visto: La nota de la Asociación de Afiliados a la Caja de fecha 9.10.2014, agradeciendo las diligencias realizadas a efectos de posibilitar que el Taller de Teatro de dicha Asociación llevara a cabo una actuación en sala de la Torre de los Profesionales el próximo 2 de diciembre.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONSULTAS A REALIZAR AL DR. ANDRÉS BLANCO. Res. N° 634/2014. (P)

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO, recuerda que se encuentra pendiente el recurso referente al gravamen establecido en art. 71 lit. D de la ley 17.738. En oportunidad del mismo, se consideró la posibilidad de realizar consultas respecto a la interpretación de dicho artículo. Ante dicha eventualidad, informa que consultó al Dr. Andrés Blanco, acerca de sus honorarios para informar sobre el tema.

Plantea que también se le consultó por otro asunto pendiente, referente a alícuotas de convenios pagas en demasía a la Contaduría General de la Nación.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve: realizar las dos consultas consideradas en Sala, al Dr. Andrés Blanco profesor agregado de Derecho Financiero de la Facultad de Derecho Universidad de la República.

DR. HUGO DE LOS CAMPOS. RESPUESTA AL FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N° 635/2014. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS informa que ha recibido respuesta a la consulta realizada al Fondo de Solidaridad. Al respecto expresa que elaborará contestación a la misma, adjuntando la jurisprudencia correspondiente a efectos de remitir a dicho organismo.

INFORME DE LO ACTUADO POR COMISIÓN DE PRESUPUESTO. Res. N° 636/2014. (P)

El Sr. Director Cr. CORREA informa que la Comisión de Presupuesto terminó con su análisis, procediéndose a realizar un informe que da cuenta de lo actuado por dicha Comisión, a efectos de que acompañe el trámite del Presupuesto.

FESTEJO 60° ANIVERSARIO DE LA CAJA. Res. N° 637/2014. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría da cuenta que se ha mantenido reunión con la encargada operativa del Teatro Solís Sra. Mercedes Olivera, a

05.11.2014

efectos de ultimar los detalles en la organización del festejo del 60° Aniversario de la Caja. Se informa los avances realizados, indicando detalles del evento.

4) GERENCIA GENERAL

INFORME AUDITORIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N° 639/2014. (P)

El Sr. Gerente General informa que se ha recibido informe de la Auditoría realizada en la Caja promovida por el Fondo de Solidaridad. En su opinión dicho informe no coincide en diversos aspectos con la realidad de la Caja, por lo que se está trabajando en una nota de respuesta, en la que se va a dejar establecido la opinión discordante de la Institución a efectos de realizar los descargos correspondientes.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

7) ASESORÍA JURÍDICA

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL. HOMOLOGACIÓN ACUERDO CJPPU CON DR. NERY LÓPEZ SANTOS. Rep. N° 496/2014. Res. N° 647/2014. (P)

Visto: La Homologación realizada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno, de la transacción realizada en el proceso anulatorio seguido por el Dr. Nery Lopez Santos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS. Rep. N° 497/2014. Res. N° 648/2014. (P)

Visto: 1. Que los ingresos provenientes de colocaciones e inversiones financieras representan un porcentaje elevado de los ingresos de la Institución.
2. Que los mencionados ingresos resultan de una gran importancia para la viabilidad financiera de la institución en el largo plazo y el cumplimiento de sus cometidos.

05.11.2014

Considerando: Que resulta de vital interés orientar mediante la definición de pautas la gestión de las inversiones.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las pautas para orientar la gestión de las inversiones financieras que se detallan a continuación.
2. Autorizar a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a tomar decisiones de inversiones que estén contempladas dentro de las pautas definidas.

Pautas para la Gestión de las Inversiones Financieras

El presente documento tiene por objeto la definición de un conjunto de pautas para orientar la gestión de las inversiones financieras de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante “CPU”).

1. Principios generales

Los fondos financieros se invertirán de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a las finalidades de la Institución.

Las adquisiciones de instrumentos financieros se realizarán exclusivamente en mercados formales, a efectos de otorgar total transparencia a la operativa.

En el caso de instrumentos emitidos en el exterior (acciones, valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros, etc.), las adquisiciones se deberán realizar a través de instituciones de intermediación financiera, sociedades de bolsa, u otros agentes autorizados por el Banco Central del Uruguay.

Las inversiones deberán contemplar una combinación adecuada de riesgo, rendimiento, plazos e instrumentos financieros.

2. Alcance

Los objetivos, métricas y límites a los que refiere el presente documento aplican al portafolio de Inversiones Financieras de la CPU, incluyendo los Créditos por préstamos a afiliados. Los criterios definidos en este documento no serán aplicables a las Inversiones No Financieras de la institución (bienes inmobiliarios, créditos por venta de madera, etc.).

Todos los límites se establecen sobre el fondo financiero en su conjunto (“Fondo I” más “Fondo II”), salvo que se especifique explícitamente lo contrario, y respetando en un todo el marco legal que lo alcanza.

3. Medición de la rentabilidad

La medición de la rentabilidad de las inversiones financieras se realizará en atención a los siguientes elementos:

- *La moneda funcional es el peso uruguayo.*

- *Por consiguiente, se contará con una medida de rentabilidad en pesos nominales.*
- *Asimismo, se contará con dos medidas de rentabilidad en términos reales; una de ellas es descontando la variación del Índice de Precios del Consumo (IPC) y la otra es descontando la variación de la Unidad Reajutable (UR), ambas unidades publicadas mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística.*

La medición de la rentabilidad del portafolio de inversiones financieras sin Créditos por préstamos a afiliados se realizará una vez al mes, computando el valor de mercado de todos los instrumentos financieros.

Los instrumentos de corto plazo para los cuales no se cuenta con un valor oficial de mercado tales como los Certificados de Depósito en el BCU, Certificados de Depósito Transferibles, Depósitos a plazo en el BCU, se valuarán a su valor nominal descontado a la tasa de interés de la operación, por los días corridos que resten hasta la fecha de su vencimiento.

Por su parte, las Letras de Tesorería y Letras de Regulación monetaria emitidas por el BCU, que tampoco cuenten con un valor oficial de mercado, se valuarán a su valor nominal descontadas a la tasas que publica diariamente BEVSA a través de las curvas CUI (Curva Uruguay en unidades indexadas) e ITLUP (Índice de Tasas de Rendimiento de Emisiones Soberanas en Moneda Nacional) para el plazo y moneda que corresponda. A estos efectos se utilizarán las tasas que correspondan al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de su vencimiento.

Por otra parte, con una frecuencia mensual también se realizará un cálculo de la rentabilidad de los Créditos por préstamos a afiliados, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- *Intereses devengados (compensatorios y punitivos)*
- *Diferencias de cambio*
- *Previsiones mensuales*

4. Objetivo de rentabilidad

El objetivo de rentabilidad de mediano plazo de las Inversiones Financieras de la CPU será obtener una rentabilidad positiva en términos de Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Ese objetivo se deriva de que el IMSN es el índice utilizado para ajustar la mayor parte de los egresos que debe afrontar la Institución. El objetivo de rentabilidad de mediano plazo procurará que las Reservas Financieras de la Caja logren al menos mantener su valor en términos de las pasividades promedio que debe cubrir la institución (sin perjuicio de las variaciones en más o menos que se derivarán del comportamiento de los aportes y de las altas y bajas de las pasividades).

A efectos de evaluar ese objetivo se considerará la rentabilidad de los últimos 36 meses, tomando para el cálculo el promedio de los valores cuota de fin de mes de los últimos tres meses con respecto a los mismos guarismos 36 meses atrás. A partir de enero/2017, mes en el cual ya se contará con 36 meses de mediciones de rentabilidades diarias, se considerará para el cálculo las variaciones de los

valores cuota promedio del mes en cuestión respecto al valor cuota promedio 36 meses atrás.

Sin perjuicio del objetivo de mediano plazo, la CPU adoptará como “benchmark” la rentabilidad promedio de las AFAPs, procurando que la rentabilidad en términos de Unidades Reajustables (UR) de la CPU no sea inferior en 1,5% a la rentabilidad en términos de UR de las AFAPs. La razón para establecer esta segunda referencia es que en ciertas circunstancias las condiciones del mercado pueden impedir la consecución del cumplimiento del objetivo de mediano plazo de reproducir la evolución del IMSN.

A efectos de hacer la comparación con las AFAPs se considerará la rentabilidad de la Caja de los últimos 36 meses, tomando para el cálculo el promedio de los valores de fin de mes de los últimos tres meses con respecto a los mismos guarismos 36 meses atrás. Al igual que con el objetivo anterior, a partir de enero/2017 se considerará para el cálculo las variaciones de los valores cuota promedio del mes en cuestión respecto al valor cuota promedio 36 meses atrás.

5. Las inversiones permitidas y sus límites

Las inversiones que puede realizar la Institución se encuentran definidas por el art. 72 de la ley 17.738 (Fondo I) y por lo establecido en el art. 123 de la Ley 16.713 y modificativas (Fondo II).

5a. Límite por clase de activo

Sin perjuicio de lo anterior se establecen límites adicionales para la composición del portafolio, contemplando los topes definidos en el art. 123 de la ley 16.713:

- *Máximo para valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas (literal B del art. 123): 50%.*
- *Máximo para valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia (literal D del art. 123): 15%.*
- *No podrá haber posiciones abiertas en instrumentos de cobertura (literal E del art. 123).*
- *Máximo para acciones y otros activos privados del exterior (no comprendidos en el literal D): 10%. (1)*

(1) Este tope refiere únicamente al Fondo I, ya que según el art. 123 de la ley 16.713 no está autorizado este tipo de inversión para el Fondo II.

5b. Límites por emisor* (sin incluir a los títulos soberanos y de regulación monetaria uruguayos)

No se podrá invertir en instrumentos de un emisor que tenga calificación inferior al grado inversor (BBB-).

No se podrá invertir más del 3% en instrumentos de un mismo emisor si tiene una calificación superior o igual a BBB- e inferior o igual a A+.

No se podrá invertir más del 5% en instrumentos de un mismo emisor si tiene una calificación superior o igual a AA-.

() No se considera emisor a los Fiduciarios Financieros*

5c. Límites en la inversión de Fideicomisos

Límite por fiduciario

La CPU no podrá invertir más del 10% del portafolio en instrumentos representativos de fideicomisos financieros administrados por un mismo fiduciario.

Límite por fideicomitente

No se podrá invertir más del 5% en instrumentos de un mismo fideicomitente.

Límite por emisión

No se podrá invertir en instrumentos representativos de fideicomisos financieros que tengan una calificación inferior a BBB-.

5d. Límite en el Valor en Riesgo (VaR)

El Valor en Riesgo (VaR) del portafolio mide la máxima pérdida que se puede esperar con un nivel de confianza en un período dado.

El VaR se calculará con un enfoque paramétrico, utilizando una medida usual de volatilidad mensual sobre el resultado a fin de cada mes. Se computará el VaR al 99% de confianza, como es usual en la gestión de inversiones. Se realizarán semestralmente pruebas de backtesting y se evaluará la necesidad de realizar ajustes en los cálculos.

Se computará mensualmente el VaR del resultado del portafolio financiero y se observará el siguiente límite:

- *VaR sobre el resultado del portafolio financiero inferior a 8% mensual (99% de confianza).*
- *Sin perjuicio de eso, se podrán admitir desviaciones transitorias, siempre que pueda comprobarse que el incremento del VaR responde a condiciones excepcionales de mercado y que otros operadores locales (bancos y AFAPs, por ejemplo) también soportan mayor volatilidad en sus resultados.*

5e. Límite a la Posición en Moneda Extranjera

La moneda funcional de la CPU es el peso uruguayo. Por consiguiente, no resulta razonable contemplar estrategias de inversión que supongan una exposición muy elevada al riesgo cambiario.

No obstante, la incorporación de activos en moneda extranjera puede contribuir en algunas ocasiones a mejorar el retorno esperado o a reducir el riesgo del portafolio (por efecto diversificación).

Se establecen los siguientes criterios:

- *La Posición en Moneda Extranjera no puede ser pasiva bajo ninguna circunstancia.*
- *La máxima posición activa en moneda extranjera es 35% del portafolio financiero.*

5f. Límite a la “duration”

Las estimaciones actuales prevén que la CPU no deberá disponer sistemáticamente de reservas para cubrir las obligaciones en los próximos años.

De todos modos, se entiende conveniente mantener una “duration” moderada, como forma de mitigar el riesgo de que los precios de los activos se encuentren en valores reducidos en un momento de necesidades financieras de la institución. La Asesoría Técnica deberá calcular la “duration” del portafolio financiero, agrupando los activos en clases suficientemente homogéneas.

La “duration” del portafolio financiero, sin incluir los Créditos a afiliados, no deberá superar los 8 años.

A su vez, se procurará tener como benchmark de “duration” la que se pueda estimar que tenga el promedio de las AFAPs. La “duration” de la CPU no debería superar en más de un año ese benchmark.

5g. Créditos a afiliados

Los préstamos a afiliados serán otorgados y gestionados conforme a lo establecido en el Reglamento de Préstamos.

6. Manejo de la liquidez

En atención a la estacionalidad del flujo operativo de fondos se mantendrá una reserva de corto plazo.

Esa reserva se invertirá en certificados de depósitos, depósito a plazo fijo en el BCU y en instrumentos emitidos por el Estado y por el BCU.

Se deberá observar el siguiente límite:

- Se procurará mantener como mínimo el equivalente a 1,5 meses de pasividades en instrumentos a menos de un año de plazo.*

7. Definiciones de gobierno corporativo

El órgano responsable de la toma de decisiones de inversión de la Institución es el Directorio.

No obstante, el Directorio autoriza a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a tomar decisiones de inversiones que estén contempladas dentro de las pautas definidas, siendo la encargada de ejecutar las mismas.

Sin embargo, y en congruencia con lo que establece la ley para el “Fondo I”, también para el “Fondo II” cuando se trate de las inversiones enumeradas a continuación, se deberá contar previamente con seis votos conformes de los integrantes del Directorio. Las propuestas de inversiones que necesitan aprobación previa son:

- Valores emitidos por empresas públicas o privadas (literal B) art. 123 ley 16.713)*
- Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia (literal D) art. 123 ley 16.713)*
- Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social concedidos a través de instituciones públicas o privadas. (literal F) art. 123 ley 16.713)*

05.11.2014

- *Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera por montos superiores al equivalente a 5 millones de dólares americanos. (literal C) art. 123 ley 16.713)*
- *Acciones y otros activos privados del exterior (no comprendidos en el literal D del art. 123 de la ley 16.713)*
- *Otras inversiones contempladas en el literal D) del art. 72 de la ley 17.738.*

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO. INFORME SITUACIÓN AL 31.10.2014. Rep. N° 502/2014. Res. N° 649/2014. (P)

Visto: El vencimiento del plazo (prórroga) estipulado en el “CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO, firmado con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), el que se hará efectivo con fecha 12 de diciembre de 2014.

Resultando: 1. Que por R/D de fechas 12 y 17 de octubre del 2011 se aprobó el Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales de fecha 05/10/2011 y su complemento de fecha 12/10/2011.

2. Que por R/D de fecha 17/07/2013 se adjudicó, a través del referido contrato, a la empresa KILBRINE S.A. el servicio de comercialización y asesoramiento inmobiliario respecto al “Programa de Comercialización del Edificio Torre de los Profesionales”.

3. Que el referido servicio fue otorgado originalmente por un plazo de 6 meses, el que podrá prorrogarse en forma automática por periodos sucesivos de 3 meses a menos que cualesquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 30 días corridos al vencimiento del plazo original o sus prórrogas.

4. Que con fecha 30/07/2014 se aprobó la prórroga del contrato por tres meses a partir del 12 de setiembre de 2014.

Considerando: El informe de fecha 31/10/2014 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Prorrogar el contrato con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), por el plazo de tres meses a partir del 12 de diciembre de 2014.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

9) DIVISIÓN INFORMÁTICA

EXTENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA IDEASOFT. Rep. N° 488/2014. Res. N° 650/2014. (P)

05.11.2014

Visto: El requerimiento de extensión de contratación con la empresa IDEASOFT a efectos de continuar con el desarrollo de aplicaciones en lenguaje JAVA.

Considerando: 1. Que dichas horas estarán destinadas al apoyo a los Departamentos de Análisis y Programación y Producción y Soporte Técnico en los ítems que se detallan en el asunto elevado.

2. Que el 5.3.2014 se aprobó la última renovación del contrato con dicha empresa.

Atento: A que se considera adecuada esta modalidad de contratación de paquetes de horas y coaching ya que permite la capacitación del personal de estos departamentos, así como el apoyo técnico durante el proceso de desarrollo y pasaje a producción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la contratación con la empresa IDEASOFT de 60 horas de asistencia técnica por \$ 105.000.- más IVA

2. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos

10) RECURSOS HUMANOS

RENOVACIÓN DEL PAGO DE COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA. Rep. N° 499/2014. Res. N° 651/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

AUXILIAR DE SERVICIOS II VICTORIA DIFAZIO – DESIGNACIÓN PERMANENTE PRESUPUESTADO. Rep. N° 500/2014. Res. N° 652/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

10) ASUNTOS VARIOS

AJUSTE REDACCIÓN DESIGNACIONES DE PERSONAL PARA CARGOS PRESUPUESTADOS PERMANENTES. Rep. N° 489/2014. Res. N° 653/2014. (P)

Visto: Que según cuadro adjunto se han procesado por parte de Directorio una serie de designaciones de personal desde el período 07/12/2012 al 01/03/2013 con la calificación de “Permanentes”.

Considerando: Que se estima conveniente realizar un ajuste de redacción para dichas designaciones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Proceder a realizar un ajuste en la redacción de las designaciones que se detallan en el cuadro adjunto,

ACTA N° 61 – Pág. 11
05.11.2014

pasando a estipularse la designación en los respectivos cargos como:
“Presupuestado Permanente”.

2. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos y siga a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Siendo la hora dieciséis y diez, se da por finalizada la sesión.

/ds.